

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Núm. 1181.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 1419.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LAS BALEARES.

Seccion administrativa. — Impuesto transitorio sobre haberes, sueldos, y asignaciones.—Considerando que deben ya hallarse terminados los presupuestos provinciales y municipales correspondientes al actual año económico y por consiguiente llegado el caso de que esta económica pueda conocer cuales son las cantidades sujetas al descuento impuesto sobre los mismos por el reglamento provisional de 8 de enero de 1873, publicado en el Boletín oficial de la provincia núm. 927, correspondiente al 29 de enero del año próximo pasado, la Administracion de mi cargo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, no puede menos de exigir á los Sres. Alcaldes el inmediato envío de las certificaciones de que trata el art. 43 de la precitada instrucción.

Lo que se hace presente por medio del Boletín oficial á fin de que llegue á conocimiento de los Alcaldes respectivos, quienes sin pérdida de tiempo remitirán á esta económica el certificado que ha de expedirse por los secretarios de las corporaciones, provinciales y municipales, en el que se exprese el importe nominal de las obligaciones ó cualquiera otra clase de valores que tengan emitidos con autorizacion legal, y el tanto por ciento que devenguen con intereses, con las fechas de sus vencimientos; y ademas una copia certificada del presupuesto de gastos de la Diputacion y Ayuntamiento en la parte referente á los haberes, sueldos y asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos que cobran del respectivo presupuesto.

Esta Administracion espera que los Alcaldes todos comprenderán el deber en que se hallan de llenar cumplidamente este servicio, pues de lo contrario se veria precisada á tomar una resolucion mas enérgica, encaminada á terminar este servicio á la mayor brevedad.

Palma 11 de setiembre de 1874.— El jefe económico, Casimiro Urech.

Núm. 1420.

Por orden circular telegráfica del Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, fecha 10 del actual, se manda admitir el 50 por ciento en cupones de Bonos del tesoro del vencimiento de 1.º de julio último, en pago de las suscripciones que se verifiquen ó la negociacion de los setenta y cinco millones de pesetas en Bonos del Tesoro, que deben enagenarse con arreglo al Decreto de 24 de Agosto próximo pasado, que se publicó en esta Provincia con fecha dos del actual.

Al hacerlo público esta Dependencia debe llamar muy particularmente la atencion de las personas que deseen tomar parte en la adquisicion de los referidos Bonos, acerca del extraordinario beneficio que proporciona esta medida á los suscritores, puesto que siendo el precio señalado por el Gobierno á cada Título el de 44 por 100 queda este reducido al 22 en metálico, toda vez que puede satisfacerse el resto con los espresados cupones de Bonos del vencimiento de 1.º de julio; pero debe tenerse muy presente, que el plazo fijado para cerrar la suscripcion terminará irremisiblemente á las doce de la noche del día quince del corriente, y que diariamente se reciben suscripciones en la Intervencion de esta oficina de ocho de la mañana á dos de la tarde. Palma 11 de Setiembre de 1874.— El jefe económico, Casimiro Urech.

Núm. 1421.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA, EN LAS BALEARES PARA LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

Prevenido por la legislacion vigente que el día primero del próximo pasado agosto vence el plazo para el pago de cuotas individuales señaladas en los repartimientos de la Contribucion Territorial y en las matrículas de la Industrial y de Comercio del presente año económico, cumple á esta Delegacion así advertirlo, para que los contribuyentes en general satisfagan las que á cada uno correspondan evitando de esta suerte el estremo desagradable de tener que apelar á la imposicion de recargos, y á las medidas coercitivas que las Instrucciones prescriben.

Conviene que los señores Alcaldes por medio de pregon y anuncios lo hagan público para que lleguen á conocimiento de aquellos que no tienen presente la época del vencimiento, y tambien para que todos tengan noticia del día en que el cobrador ha de presentarse en el pueblo, según el aviso previo recibido.

Conforme está mandado, la cobranza en esta Capital se verificará á domicilio, según las señas que indican los respectivos recibos, en donde el Cobrador se presentará solo una vez.

Aquellos contribuyentes que teniendo las señas de su domicilio equivocadas no se han presentado con oportunidad en la Secretaria de la Comision especial para la evaluacion de la riqueza y repartimiento de la Contribucion Territorial de Palma, ó bien en la administracion económica, con el objeto de rectificarlas habrán de presentarse en esta Delegacion si quieren evitar el apremio consiguiente.

Desde el miercoles diez y seis del actual, y durante las horas de la mañana los cobradores de la capital pasarán al domicilio de los contribuyentes, y en su consecuencia, hasta que termine la oficina de recaudacion solo estará abierta, para los del casco, desde las doce á las dos de la tarde.

Para los hacendados forasteros, para los contribuyentes de los arrabales, término, y en general para cuantos las señas indican que residen fuera del casco de la poblacion, estará abierta la oficina desde las ocho y media de la mañana hasta las dos de la tarde, de todos los días no festivos.

Palma 11 setiembre 1874.—Ramon Rodriguez Trujillo.

Núm. 1422.

D. Gabriel Ferragut y Comes, escribano de Cámara habilitado de la Audiencia de Palma.

Certifico: que en el archivo de la Sala de justicia de esta Audiencia obra el acta que á la letra copio.

En la ciudad de Palma de Mallorca á treinta y uno agosto de mil ochocientos setenta y cuatro. Constituida la Sala de vacaciones de esta Audiencia compuesta del presidente D. Vicente de Saugenis y de los señores magistrados D. Vicente Giron, D. Manuel Marin Moreno y D. Luis Mira con el fin de dar cumplimiento á lo prevenido en la regla sexta del decreto de veinte y dos de

diciembre de mil ochocientos setenta y dos sobre el planteamiento de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, se dió lectura de las segundas listas de jurados remitidas por los jueces de primera instancia de los partidos judiciales que forman el distrito de esta Audiencia para la eleccion de jurados que han de ejercer sus cargos en el próximo año judicial y se procedió á la formacion de las terceras listas correspondientes á dichos partidos judiciales incluyéndose en cada una de ellas los cien jurados prevenidos en la citada regla sexta elegidos entre las capacidades cabezas de familia en la proporcion establecida en el artículo seiscientos noventa y dos de la referida ley habiendo sido en su virtud elegidos por cada distrito judicial los ciudadanos que siguen á continuacion.

PARTIDO JUDICIAL DE IBIZA,

Formentera,

Cabezas de familia.

- 1 D. Vicente Escandell y Juan.
- 2 » Damian Ferrer y Verdera.
- 3 » Antonio Tur y Juan.

Capacidad.

- 4 D. Juan Mari y Juan.

Ibiza.

Cabezas de familia,

- 5 D. Luis Oliver y Ribas.
- 6 » José Ramon y Tur.
- 7 » Miguel Moreno y Andrade.
- 8 » Antonio Lamotaria y Vallés.
- 9 » José Bonet y Bonet.
- 10 » José Roig y Torres.
- 11 » Juan Wallis y Valls.
- 12 » Juan Fuster y Llorens.
- 13 » Ramon Gotarredona y Planells.
- 14 » José Ribas y Ramon.
- 15 » Juan Palau y Orvay.
- 16 » Absalon Gotarredona y Roig.
- 17 » Agustin Riera y Arabi.
- 18 » Antonio Prats y Ribas.
- 19 » Antonio Prats y Compañy.
- 20 » Antonio Amengual y Tur.
- 21 » Antonio Tarrés.
- 22 » Bartolomé Ramon y Tur.
- 23 » Bartolomé Vicente Ramon y Tur.
- 24 » Bernardo Tur y Ferrer.
- 25 » Cayetano Reus y Martí.
- 26 » Domingo Riquer y Tur.
- 27 » Ignacio Tur y Riera.
- 28 » José Céspedes y Reinés.
- 29 » José Ferrer y Iero.
- 30 » José Tur y Paviás.
- 31 » Juan Paredes y Sayes.
- 32 » Juan Ferrer y Sala.
- 33 » Manuel Garcia y Mercadal.

- 34 » Manuel Escandell y Ferrer.
 35 » Miguel Navarro y Gevara.
 36 » Miguel Quetglas.
 37 » Miguel Tuells.
 38 » Miguel Colomar y Paizas.
 39 » Miguel Fornés y Mauté.
 40 » Ramon Oliver y Vidal.
 41 » Vicente Juan y Escandell.
 42 » Francisco de las Herras y Martinez.
 43 » Eduardo Chorot y Mursia.
 44 » Sebastian Ramon y Tur.
 45 » Manuel Escandell y Serra.
 46 » Juan Tur y Rufi.
Capacidades.
 47 » José Riquer y Llobet.
 48 » José Ramon y Sastre.
 49 » Narciso Puget y Senti.
 50 » Guillermo Ramon y Colomar.
 51 » Jaime Riera y Torres.
 52 » Bernardo Calbet y Juan.
 53 » José Enrique Riquer.
 54 » José Riera y Cardona.
 55 » Luis Riera y Arabi.
 56 » Juan Tur y Torres.
 57 » Miguel Pineda y Ferrer.
 58 » Sebastian Llompart y Riera.
 59 » Manuel Valarino y Selleras.
 60 » Esteban Riera y Tur.
 61 » Juan Vich y Noguera.
 62 » José Pié y Rover.
 63 » José Planells y Ribas.
 64 » Manuel Ortega y Bufi.
 65 » Juan Tur y Torres.
Santa Eulaha.
Cabezas de familia.
 66 D. Juan Ramon y Guasch.
 67 » Mariano Torres y Colomar.
 68 » Bartolomé Guasch y Juan.
 69 » Francisco Clapés y Tur.
 70 » Francisco Serra y Arnau.
San Juan.
Cabezas de familia.
 71 D. José Guasch y Juan.
 72 » Antonio Torres y Guasch de ne Marca.
 73 » Juan Mari y Torres Sans.
 74 » Antonio Escandell y Ramon.
 75 » Vicente Planells y Escandell.
 76 » Gabriel Tur y Tur.
 77 » José Ferrer y Ferrer.
 78 » Juan Torres y Tur Cova.
 79 » Pedro Guasch y Guasch Muson.
 80 » Antonio Guasch y Cabanillas.
 81 » Jaime Mari y Mari Toni Negre.
Capacidades.
 82 D. Ramon Gotarredona y Hernandez.
 83 » José Planells.
San Antonio.
Cabezas de familia.
 84 D. Bartolomé Torres y Torres.
 85 » Lucas Prats y Ferrer.
 86 » Bartolomé Planells y Tur.
 87 » Juan Bonet y Riera.
 88 » Juan Riera y Riera.
 89 » José Costa y Torres.
 90 » Vicente Costa y Torres.
San José.
Cabezas de familia.
 91 D. Juan Colomar y Serra.
 92 » Pedro Planell y Planells.
 93 » Vicente Serra y Serra.
 94 » Antonio Planells y Tur.
 95 » José Ribas y Rosselló.
 96 » José Tur y Mari.
 97 » José Cardona y Prats.
 98 » Marcos Ribas y Colomar.
 99 » Vicente Serra y Colomar.
Capacidad.
 100 D. José Marí y Ramon.

PARTIDO JUDICIAL DE INCA.

Alaró.

Cabezas de familia.

- 1 D. Francisco Balle y Real.
 2 » Juan Rosselló y Pizá.

- 3 » Juan Sans y Oliver.
Capacidad.
 4 D. Rafael Coll y Amengual.
Alcudia.
Cabeza de familia.
 5 D. Jaime Solivaret y Rotger.
Capacidad.
 6 D. Miguel Ferragut y Morey.
Bimsalem.
Cabezas de familia.
 7 D. Antonio Ferrer y Serra.
 8 » Juan Coll y Reinés.
 9 » Bernardino Ramonell y Pol.
 10 » Guillermo Gelabert y Salom.
Capacidades.
 11 D. Guillermo Salom y Roca.
 12 » Pedro Riquer y Gosina.
Buger.
Cabezas de familia.
 13 D. Pablo Payeras y Pascual.
 14 » Juan Siquier y Pascual.
Capacidad.
 15 D. Pedro José Alemañy y Vives.
Campanet.
Cabezas de familia.
 16 D. Pedro Celiá y Morro.
 17 » Antonio Bisquerra y Bannasar.
 18 » Jaime Pons y Torrens.
Capacidad.
 19 D. Bartolomé Mestre y Capó.
Costitz.
Cabeza de familia.
 20 D. Juan Amengual y Arrom.
Capacidad.
 21 D. Sebastian Amengual y Dearo.
Escorca.
Cabeza de familia.
 22 D. Juan Alberti y Cerdá.
Lloseta.
Cabeza de familia.
 23 D. Antonio Real y Pou.
Capacidad.
 24 D. Juan Bautista Alcover y Ferrer.
Llubí.
Cabezas de familia.
 25 D. Miguel Gelabert y Planes.
 26 » Geronimo Munar y Malondra.
 27 Bernardo Mulet y Torrens.
Maria.
Cabeza de familia.
 28 D. Bartolomé Monjo y Bergas.
Capacidad.
 29 D. Juan Ferrer y Servera.
Muro.
Cabezas de familia.
 30 D. Jaime Serra y Cloquell.
 31 » Bernardo Carrió y Noguera.
 32 » Antonio Massanet y Serra.
 33 » José Pujol y Frontera.
Capacidades.
 34 D. Gabriel Carrió y Pons.
 35 » Juan Morey y Fiol,
La Puebla.
Cabezas de familia.
 36 D. Antonio Crespi y Bannasar.
 37 » Miguel Caymari y Caymari.
 38 » Francisco Poquet y Sorá.
 39 » Antonio Serra y Palou.
Capacidades.
 40 D. Pedro José Barceló y Pons.
 41 » Rafael Barceló y Serra.
 42 » Antonio Serra y Auli.
Pollensa.
Cabezas de familia.
 43 D. Juan Cerdá y Bannasar.
 44 » Juan Cabanellas y Cifre.
 45 » Antonio Llobera y Cerdá.
 46 Juan Marqués y Fiol.
 47 » Antonio M.^a Cerdá y Sureda.
 48 » Bartolomé Llobera y Llobera.
 49 » Antonio Llobera y Cánaves.
 50 » Juan Cerdá y Rotger.
 51 » Miguel Palou y Vicens.
 52 » Jaime Rotger y Jornals.
 53 » Guillermo Aloy y Bannasar.
 54 » Pedro Antonio Palou y Vicens.

- 55 » Guillermo Vila y Vila.
 56 » Juan Bernat y Capó.
Capacidades.
 57 » Antonio M.^a Cerdá y Bannasar.
 58 » Juan Albis y Bannasar.
 59 » Juan Martorell y Cladera.
 60 » Miguel Llobera y Cánaves.
 61 » Gabriel Ribas y Ribas.
Sansellas.
Cabezas de familia.
 62 D. Miguel Aleñar y Ramis.
 63 » Jaime Castell y Ramis.
 64 » Matias Cirer y Amer.
 65 » Antonio Fiol y Aloy.
 66 » Pedro Molinas y Amengual.
 67 » Juan Pons y Fiol.
Capacidades.
 68 D. Joaquin Rosselló y Pujol.
 69 » Rafael Molinas.
Santa Margarita.
Cabezas de familia.
 70 D. Juan Ordinas y Pastor.
 71 » Miguel Fluxá y Garau.
 72 » Rafael Planas y Mulet.
Capacidad.
 73 D. Juan Garau y Tous.
Selva.
Cabezas de familia.
 74 D. Juan Vallori y Armengol.
 75 » Juan Sastre y Vidal.
 76 » Gabriel Mateu y Coll.
 77 » Miguel Puigserver y Cánaves.
 78 » Juan Reus y Amengual.
 79 » José Ferrer y Catalá.
Capacidades.
 80 D. Juan Amer y Rotger.
 81 » Jaime Moyer y Morante.
Sineu.
Cabezas de familia.
 82 D. Andrés Amengual y Llompart.
 83 » Domingo Alomar Munar.
 84 » Antonio Costa y Real.
 85 » Miguel Ferrer y Aloy.
 86 » Pedro Antonio Munar y Malondra.
 87 » Monserrate Mateu y Fiol.
Capacidades.
 88 D. Pedro Francisco Mateu y Mateu.
 89 » Domingo Riutord y Font.
 90 » Juan Real y Rebasá.
Inca.
Cabezas de familia.
 91 D. Jaime Mairata y Ferrer.
 92 » Francisco Cerdá y Oliver.
 93 » Miguel Pujadas y Ferrer.
 94 » Bernardino Salas y Garau.
 95 » Gregorio Balaguer y Nicolau.
 96 » Bernardo Janer y Oliver.
 97 » José Trias y Oliver.
Capacidades.
 98 D. Gaspar Riutot y Bordoy.
 99 » Guillermo Puigserver y Guasch.
 100 » Jaime Pujadas y Ferrer.

PARTIDO DE MAHON.

Alayor.

Cabezas de familia.

- 1 D. Cristóbal Giménez y Jover.
 2 » Bartolomé Meliá y Mercadal.
 3 » Juan Pons y Moll.
 4 » Cristóbal Quintana y Villalonga.
 5 » Antonio Sintés y Montaner.
 6 » Lorenzo Pons y Villalonga.
 7 » Antonio Mora y Carreras.
Capacidades.
 8 D. Juan Hernandez y Pablo.
 9 » Juan Pujol y Fiol.
 10 » Juan Castell y Vinent.
Ciudadela.
Cabezas de familia.
 11 D. Gabriel Aloy y Marqués.
 12 » Miguel Bagur y Quadrado.
 13 » Miguel Bonet y Moll.
 14 » Juan Carrió y Faué.
 15 » Domingo Capellá y Goñalons.

- 16 » Miguel Carreras y Vigo.
 17 » Juan Cursach y Andreu.
 18 » Antonio Casasnovas y Moll.
 19 » Guillermo Caimari y Vives.
 20 » Geronimo Cabrisas y Caymaris.
 21 » Ramon Cavaller y Gelabert.
 22 » Gabriel Fullana y Cardona.
 23 » Pablo Ferrer y Llobera.
Capacidades.
 24 D. Antonio Cardona y Llorens.
 25 » Serafin Cavaller y Cardona.
 26 » Manuel Gonzalez Gordo.
 27 » José Morera y Fané.
 28 » Francisco Moll y Vives.
 29 » Juan Sabater y Janer.
Ferrerias.
Cabezas de familia.
 30 D. Antonio Florit Febrer.
 31 » Juan Cardona y Fullana.
Capacidad.
 32 D. Juan Arguimbau y Salom.
Mahon.
Cabezas de familia.
 33 D. Juan Font y Vidal.
 34 » Bernardino Pons y Tutxó.
 35 » Domingo Carlos Pauli.
 36 » Juan Pons y Orfila.
 37 » Domingo Gavaro y Font.
 38 » Lorenzo Escudero y Seguí.
 39 » Jaime Mir y Pons.
 40 » Jorge Pons y Pons.
 41 » Domingo Massa y Dedara.
 42 » Simon Maria de Sintés y Sintés.
 43 » Benito Oliver y Soter.
 44 » Lorenzo Orfila y Sintés.
 45 » Pedro Sintés y Olives.
 46 » Rafael Florit y Amengual.
 47 » Miguel Gelabert y Mus.
 48 » Sebastian Femenias y Fonti.
 49 » Spiridion Ládico y Font.
 50 » Juan Saura y Font.
 51 » Pablo Fábregues y Sintés.
 52 » Francisco de A. Pons y Alcañá.
 53 » Juan Fronti y Mus.
 54 » Teodoro Ládico y Font.
 55 » Antonio Pons y Orfila.
 56 » Antonio Pons y Mercadal.
 57 » Pedro Fuxá y Gelabert.
 58 » Pedro A. Borrás.
 59 » José Alimundo y Bellot.
 60 » Miguel Stela y Calafat.
 61 » Bernardo Fábregues y Sintés.
 62 » Lorenzo Arguimbau y Novella.
 63 » Damian Moysi y Alberti.
 64 » Nicolás Fábregues y Sintés.
 65 » Jaime Moncada y Triay.
 66 » Antonio Carreras y Olives.
 67 » Gabriel Carreras y Seguí.
 68 » Jaime Marqués y Llitas.
 69 » Geronimo Taltavull y Quintana.
 70 » José Riudavets y Tuduri.
Capacidades.
 71 D. Ramon Ballester y Pons.
 72 » Francisco Orfila y Caules.
 73 » Fernando Saura y Font.
 74 » Pedro Nuñez de la Fuente.
 75 » Andrés Hernandez y Guasco.
 76 » Francisco Pons y Pons.
 77 » Miguel Monjo y Gelabert.
 78 » Matias Uguet y Sintés.
 79 » Agustin Landino y Vives.
 80 » Juan Surla y Saura.
 81 » Jaime Barceló y Taltavull.
 82 » Jorge Pons y Sintés.
 83 » Antonio Carreras y Neto.
 84 » Juan Martorell y Caules.
 85 » Gabriel Orfila y Seguí.
 86 » Benito Mercadal y Seguí.
 87 » Francisco Porcel y Ramos
Mercadal.
Cabezas de familia.
 88 D. Jaime Villalonga y Castell.
 89 » Juan Pons y Seguí.
 90 » Manuel Carreras y Moreno.
 91 » Miguel Pujol y Grimalt.
 92 » Miguel Villalonga y Rosselló.

- Capacidades.*
93 D. Bartolomé Gomila y Servera.
94 » José Vinent y Seguí.
95 » Pedro Palliser y Juliá.
Villa-Cárlos.
Cabezas de familia.
96 D. Juan Pons y Serra.
97 » Pedro Fuxà Quevedo.
98 » Pedro Jaime Prats.
Capacidades.
99 D. Miguel Adrover.
100 » Jaime Florit.
- PARTIDO DE MANACOR.**
Artá.
Cabezas de familia.
1 D. Miguel Llull y Esteva.
2 » Gabriel Casellas y Massanet.
3 » Gabriel Moyá y Terrasa.
4 » Sebastian Esteva y Ferrer.
5 » Mariano Fuster y Picó.
6 » Mateo Arrom y Pons.
7 » Miguel Rosselló y Amorós.
8 » Bartolomé Delmau y Esteva.
9 » Pedro Miguel Pablo Tous y Ginard.
10 » Francisco Picó y Miró.
11 » Antonio Servera y Amorós.
Capacidades.
12 D. Miguel Moragues y Vivas.
13 » Ignacio Salvador Sureda y Blanquer.
14 » Juan Garcias y Sard.
15 » Nadal Mudoy y Roca.
16 » Bartolomé Nicolau y Alzina.
Campos.
Cabezas de familia.
17 D. Juan Lladonet y Bennasar.
18 » Bartolomé Pomar y Aguiló.
19 » Juan Prohens y Obrador.
20 » Joaquin Ballester y Lladó.
Capacidad.
21 » Juan Oliver y Azopardi.
Capdepera.
Cabezas de familia.
22 D. Juan Melis y Ferrer.
23 » Gerónimo Flaquer y Melis.
24 » Miguel Servera y Flaquer.
25 » Gerónimo Melis y Melis.
26 » Bartolomé Sancho y Caldentey.
27 » Luciano Cirer y Melis.
Felanitz.
Cabezas de familia.
28 D. Tomas Bordoy y Vidal.
29 » Mateo Caldentey y Valls.
30 » Francisco Vallespir y Riera.
31 » Francisco y Riera y Tauler.
32 » Baltazar Nicolau y Caldentey.
33 » Antonio Nadal y Maymó.
34 » Miguel Miguel y Adrover.
35 » Salvador Valls y Obrador.
36 » Jaime Oliver y Mestre.
37 » José Gamundi y Perelló.
38 » Cristóbal Monserrat y Puig.
39 » Jaime Obrador y Vaquer.
40 » Salvador Bordoy y Rigo.
41 » Juan Nadal y Oliver.
42 » Miguel Rosselló y Cabanellas.
Capacidades.
43 D. Bartolomé Caldentey y Vaquer.
44 » Jaime Estelrich y Ballester.
45 » Antonio Obrador y Ramon.
46 » José Reus y Obrador.
47 » Marcos Picornell y Pizá.
48 » Andrés Noguera y Balle.
49 » Jaime Mesquida y Gayá.
Manacor.
Cabezas de familia.
50 D. José Piña y Fuster.
51 » Miguel Fuster y Cortés.
52 » Juan Amer y Fullana.
53 » Francisco Picó y Bonnin.
54 » José Ramis y Llobet.
55 » José Aguiló.
56 » Juan Frau.
57 » Juan Aguiló y Bonnin.
58 » Onofre Segura.

- 59 » Guillermo Rosselló.
60 » Antonio Nadal y Bassa.
61 » Manuel Escalera Gabaldam.
62 » Juan Gayá y Mayol.
63 » Antonio Mantaner y Grimalt.
64 » Jaime Aguiló y Cortés.
65 » José Cleber y Aguiló.
66 » Alejo Llull y Galmés.
67 » Onofre Galmés y Soler.
Capacidades.
68 D. Juan Amer y Servera.
69 » Miguel Truyol y Domenge.
70 » Miguel Morey y Daviu.
71 » Juan Riera y Servera.
72 » Gabriel Nadal y Gelabert.
73 » José Morey y Daviu.
74 » Miguel Amer y Servera.
75 » Francisco Aulet y Sureda.
76 » Bartolomé Bosch y Riera.
Montuiri.
Cabeza de familia.
77 D. Rafael Vich.
Capacidad.
78 D. Pedro José Gallard y Manera
Petra.
Cabezas de familia.
79 D. Guillermo Ordinas y Ribot.
80 » Gerónimo Rosselló y Binimelis.
Capacidad.
81 D. Sebastian Santandreu y Serra.
Porreras.
Cabezas de familia.
82 D. Bartolomé Ballester y Moll.
83 » Antonio Escarrer y Bou.
84 » Antonio Julio y Oliver.
85 » Gregorio Barceló y Mora.
86 » Antonio Miró y Valls.
87 » Damian Morlá y Barceló.
Capacidades.
88 D. Juan Mora y Barceló.
89 » Jaime Vaquer y Fullana.
90 » Miguel Mulet y Escarrer.
91 » Bartolomé Escarrer y Oliver.
San Juan.
Capacidad.
92 D. José Bauza y Pujol.
Santañy.
Cabezas de familia.
93 D. Bartolomé Rigo y Bonet.
94 » Miguel Adrover y Vidal.
Capacidad.
95 D. Pedro Ferrando y Burguera.
Son Servera.
Cabezas de familia.
96 D. Sebastian Vives y Riera.
97 » Miguel Brunet y Vives.
98 » Monserrate Santandreu y Fenias.
Capacidad.
99 D. Juan Llull y Lliteras.
Villafranca.
Cabeza de familia.
100 D. Antonio Font y Segreras.
- PARTIDO DE PALMA.**
DISTRITO DE LA CATEDRAL.
Algaida.
Cabezas de familia.
1 D. Sebastian Llompert y Roig.
2 » Miguel Pascual y Verdura.
3 » Gabriel Pujol y Bibiloni.
4 » Juan Crespi y Ribas.
Capacidad.
5 D. Gabriel Oliver y Pujol.
Llullmayor.
Cabezas de familia.
6 D. Juan Amengual y Bibiloni.
7 » Juan Sastre y Llambias.
8 » Damian Salvá y Salvá.
9 » Sebastian Marroig y Pizá.
10 » Juan Garcia y Juliá.
11 » Mateo Gamundi y Salvá.
12 » Antonio Verdura y Sastre.
13 » Guillermo Munar y Sastre.
14 » Juan Mesquida y Alberti.
15 » Nicolás Taberner y Salvá.
16 » Antonio Tomas y Monserrat.

- Capacidades.*
17 D. Rafael Barceló y Oliver.
18 » Juan Garcias y Bordoy.
19 » Miguel Rigo y Figuera.
20 » Antonio Noguera y Romaguera.
Marratxi.
Cabezas de familia.
21 D. Monserrate Cañellas y Santandreu.
22 » Rafael Jaume y Llabrés.
23 » José Serra y Barrera.
24 » Bartolomé Amengual y Pons.
Capacidad.
25 D. Antonio Villalongay Gelabert.
Palma.
Cabezas de familia.
26 D. Francisco Villalonga y Mas.
27 » Miguel Ramon y Pons.
28 » Juan Cañellas y Ordinas.
29 » Bartolomé Terrasa y Terrasa.
30 » Vicente Bonnin y Valls.
31 » Buenaventura Barceló y Coll.
32 » Miguel Pons y Busquets.
33 » Andrés Crespi y Barbier.
34 » Gabriel Villalonga y Gelabert.
35 » Bernardo Esteva y Calafat.
36 » Jaime Mateu y Oliver.
37 » Jaime Bestard y Coll.
38 » Lucas Amorós y Sastre.
39 » Miguel Munar y Mas.
40 » Gabriel Alorda y Vidal.
41 » Roman Ribas y Puigserver.
42 » Elviro Sans Masferrer.
43 » Mariano Roselló y Mas.
44 » Joaquin Bibiloni y Socias.
45 » Juan Barceló y Ramon.
46 » Miguel Mas y Terrasa.
47 » Jorge Vaquer y Miró.
48 » José Casasnovas y Frau.
49 » Guillermo Vicens y Nadal.
50 » Agustin Ledesma y Blasco.
51 » Miguel Sastre y Pou.
52 » Ramon Torrendell y Magri.
53 » Agustin Frau y Pons.
54 » Bartolomé Vicens y Bordoy.
55 » Miguel Rousset y Cunill.
56 » Nicolás Arrom y Moragues.
57 » Bartolomé Bisquerra y Pons.
58 » Pedro Juan Bosch y Alcover.
59 » Miguel Borrás y Morey.
60 » José Forteza y Fuster.
61 » Cosme Cloquell y Sebastiá.
62 » Braudilio Puigvert y Camps.
63 » Pascual Alemañy y Sanchez.
64 » José Prats y Rastrell.
65 » Luis Terrasa y Sureda.
66 » José M.^a Quadrado y Mionto.
67 » Antonio Villalonga y Perez.
68 » Pablo Palou de Comasema.
69 » Jaime Frasquet y Sastre.
70 » Antonio Millan y Lladó.
71 » Mateo Crespi y Roca.
72 » Bernardo Cabot y Cardona.
73 » Mateo Picornell y Cañellas.
74 » Pedro Antonio Ramis y Bordoy.
75 » Damian Ramonell y Ros.
76 » Pedro José Boyeras y Peña.
77 » Bartolomé Jover y Ferragut.
78 » José Calatayud y Morro.
79 » Francisco Tomas y Nicolau.
Capacidades.
80 D. Antonio Bisañez y Amengual.
81 » José Maria Ballester.
82 » Juan Bó y Oliver.
83 » Juan Bauzá y Capó.
84 » Ramon Ballester y Reinés.
85 » Antonio Estelrich y Gomila.
86 » Sebastian Font y Martorell.
87 » Pablo Gralla y Fiol.
88 » Francisco Manuel de los Herberos.
89 » Juan Antonio Perelló y Ginard.
90 » Juan Moll y Ferrer.
91 » Jaime Ignacio Perelló y Mo-

- ragues.
92 » Pedro Montaner y Ginestre.
93 » Antonio Reus y Cabot.
94 » Gabriel Rosselló y Arrom.
95 » Jaime Salom y Vich.
96 » Gerónimo Terres y Socias.
97 » Miguel Veñy y Maymó.
98 » Senen Vich y Alou.
99 » Ramon Vallespir y Socias.
100 » Miguel Ignacio Font y Mantaner.
- DISTRITO DE LA LONJA.**
Andraitx.
Cabezas de familia.
1 D. Bartolomé Alemañy y Palmier.
2 » Baltasar Palmer y Alemañy.
3 » Mateo Valent y Palmer.
Capacidad.
4 D. Bartolomé Obrador y Maymó.
Bañalbufar.
Cabeza de familia.
5 D. Juan Bordoy y Coll.
Capacidad.
6 D. Bartolomé Ferrá y Salvá.
Buñola.
Cabezas de familia.
7 D. Francisco Pizá y Oliver.
8 » Juan Nadal y Palou.
9 » Miguel Palou y Morey.
10 » Antonio Nadal y Marcús.
Capacidad.
11 D. Francisco Ferrer.
Calviá.
Cabeza de familia.
12 D. Jorge Carbonell y Martorell.
Deyá.
Cabeza de familia.
13 D. Bartolomé Cardell y Marroig.
Capacidad.
14 D. Jaime Pons y Lladó.
Establinents.
Cabezas de familia.
15 D. Luis Armajach y Garza.
16 » Sebastian Ripoll y Bosch.
Capacidad.
17 D. Juan Massanet y Ochando.
Esportas.
Cabezas de familia.
18 D. Bartolomé Nadal y Mas.
19 » Tomas Mir y Riutort.
20 » Juan Juliá y Quintana.
Capacidad.
21 D. Rafael Tugores y Palou.
Estalenchs.
Cabeza de familia.
22 D. Arnaldo Palmer y Tem.
Capacidad.
23 D. Juan Palmer y Balaguer.
Fornalutx.
Cabeza de familia.
24 D. Bartolomé Vicens y Vicens.
Capacidad.
25 D. Gerónimo Busquets y Mayol.
Palma.
Cabezas de familia.
26 D. Gerónimo Alós y Bonet.
27 » Juan Nicolau y Pol.
28 » Juan Casasnovas y Coll.
29 » Manuel Salas y Palmer.
30 » Cayetano Ferragut y Capó.
31 » Antelmo Colom y Sabater.
32 » José Despuig y Gonzalez.
33 » Luis Arias y Estradas.
34 » Manuel Samper y Motta.
35 » Domingo Oliver y Rullan.
36 » Ramon Despuig y Fortuñy.
37 » Remigio Canals y Feliu.
38 » José Amat de Zanini.
39 » Antonio Mas y Rigo.
40 » José Borrás y Mir.
41 » Cayo Fiol y Andreu.
42 » Juan Alou antes Vidal.
43 » Antonio Mendivil Borreguero.
44 » Guillermo Llompert y Coll.
45 » Simon Brussotto.
46 » José Bisquerra y Morey.

- 47 » Bartolomé Simonet y Morell.
 48 » José Fior de O'Ryan Dias.
 49 » Pedro José Simonet y Guar
 diola.
 50 » Gerónimo Rius y Salvá.
 51 » Julian Moragues y Palliser.
 52 » José Escardó y Sabater.
 53 » Gabriel Monedero y Palau.
Capacidades.
 54 D. Antonio Sureda y Ferrá.
 55 » Antonio Horrach y Vidal.
 56 » Mariano Canals y Perelló.
 57 » Sebastian Carbonell y Pou.
 58 » Bernardo Homar.
 59 » Antonio Castelló y Mora.
 60 » Miguel Sorá y Torres.
 61 » Gregorio Salvá y Fullana.
 62 » Pedro Gomila y Motta.
 63 » Antonio Salom y Alou.
 64 » Antonio Sol y Rosselló.
Puigpuñent.
Cabeza de familia.
 65 D. Juan Roca y Alemañy.
Capacidad.
 66 D. Juan Arnau y de Matta.
Santa Eugenia.
Cabezas de familia.
 67 D. Francisco Horrach y Bibi-
 loni.
 68 » Pedro Mascaró y Parets.
Capacidad.
 69 D. Bartolomé Amengual y Coll.
Santa Maria.
Cabezas de familia.
 70 D. Pedro Juan Vich y Cañellas.
 71 » Jaime Capó y Vallés.
 72 » Pedro Francisco Crespi y
 Roig.
Capacidad.
 73 D. Jorge Cañellas y Canut.
Soller.
Cabezas de familia.
 74 D. Nicolás Morell y Muntaner.
 75 » Damian Pizá y Pastor.
 76 » Juan Casanovas y Magraner.
 77 » Gabriel Busquets y Munta-
 ner.
 78 » José Serra y Aulet.
 79 » Antonio Bauzá y Deyá.
 80 » Jaime Borrás y Colóm.
 81 » Domingo Rullan y Frontera.
 82 » Pedro Lucas Oliver y Fiol.
 83 » Juan Canals y Estadas.
 84 » Benito Miró y Morey.
 85 » José Mayol y Borrás.
 86 » Antonio Martí y Mayol.
 87 » Pedro Juan Colom y Rullan.
 88 » Juan Marqués y Marqués.
 89 » Andrés Palou y Tous.
 90 » Antonio Umbert y Pons.
 91 » Guillermo Catalá y Ramon.
 92 » Bartolomé Veñy y Maymó.
Capacidades.
 93 D. Luis Canals y Mayol.
 94 » Francisco Alcalde y Palau.
 95 » José Pastor y Trias.
 96 » Ramon Miró y Arbona.
 97 » Jaime Rullan.
 98 » Miguel Pons y Rullan.
Valldemosa.
Cabeza de familia.
 99 D. Tomás Capitonch y Camps.
Capacidad.
 100 D. Bartolomé Gelabert y Alberti.
 Y terminada esta operacion acor-
 dó la Sala que se librasen las copias
 prevenidas en los articulos seiscien-
 tos noventa y cuatro, seiscientos no-
 venta y cinco y seiscientos noventa
 y seis de la referida ley para los efec-
 tos que en los mismos se espresan ar-
 chivándose la presente lista con las re-
 cibidas en el de esta Sala y lo firmaron
 dichos señores, de que certifico.—
 Vicente de Sangenis.—Vicente Giron.
 —Manuel Marin Moreno.—Luis Mira.
 —Gabriel Ferragut, escribano, secre-

tario
 Y para que conste libro la presente
 de orden de la referida Sala y con
 el V.º B.º del señor presidente de la
 misma y la firmo en Palma á treinta
 y uno de agosto de mil ochocien-
 tos setenta y cuatro.—V.º B.º—El
 presidente de la Sala de vacaciones,
 Vicente de Sangenis.—Gabriel Ferragut.

Núm. 1423.

D. Bartolomé Verd escribano y secreta-
 rio del Juzgado de primera instancia
 del partido de la villa de Inca.

Por providencia acordada en el día
 de ayer por el Sr. D. Bernardo Sella-
 ras y Colomar, juez de primera in-
 stancia de este partido, en los autos
 de ab-intestato de D.ª Maria Magda-
 lena Martorell y Solivaret, natural y
 vecina que era de la villa de Escorca;
 y en la que falleció sin disposicion
 testamentaria, se manda citar, llamar
 y emplazar á los que se crean con
 derecho á dicha herencia, para que
 dentro del término de treinta dias
 contados desde la publicacion de este
 edicto, comparezcan á ejercitar la
 accion que les compete en los refe-
 ridos autos, bajo apercibimiento de
 lo contrario de seguirse adelante las
 actuaciones y pararles el perjuicio
 que haya lugar.

Dado en Inca á cuatro de setiem-
 bre de mil ochocientos setenta y cua-
 tro.—V.º B.º.—Bernardo Sellaras.—
 Bartolomé Verd, escribano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Remitido á informe del Consejo de Es-
 tado el expediente y recurso de alzad
 interpuesto por el Ayuntamiento de Boadilla de Rioero, en es-
 provincia, relativo
 á la aprobacion de las cuentas municipales
 de dicho pueblo correspondientes á los
 ejercicios de 1866-67 y 1867-68, la Se-
 ccion de Gobernacion y Fomento de dicho
 alt. Cuerpo ha emitido el siguiente dictá-
 men:

« Excmo. Sr.: Esta Seccion ha exami-
 nado el recurso de alzada interpuesto por
 el Ayuntamiento de Boadilla de Rioero
 contra un acuerdo de la Diputacion provin-
 cial de Valencia, relativo á la aprobacion
 de las cuentas municipales de dicho pue-
 blo correspondientes á los ejercicios de
 1866-67 y 1867-68.

Con fecha 27 de Abril de 1872 dispuso
 la Comision provincial que se remitiese á
 D. Jerónimo Guerra y D. Tomas Gonzales
 el pliego de reparos puestos á sus cuentas
 por la Municipalidad, á fin de que fuesen
 solventadas en el término de 20 dias. Tras-
 currido este plazo sin haberlo verificado,
 resolvió la misma Comision en 1.º de julio
 siguiente decir al alcalde que exigiese á
 dichos sujetos el importe de las cantidades
 reparadas, con apercibimiento que de no
 verificarlo se procedería por la via de apre-
 mio. Sin que conste si el alcalde comunicó
 ó no esta resolucio n á los interesados re-
 sulta que en 28 de octubre, ó sea á los cin-
 co meses, D. Ignacio Gonzalez, en concep-
 to de heredero de su padre, ya difunto, re-
 currió á la Diputacion manifestando que
 mediante haberse sustanciado este expe-
 diente sin su audiencia, ni darse traslado
 del pliego de reparos solicitaba se le faci-
 lasen las cuentas con las correspondientes
 formalidades, á fin de solventar los reparos
 y hacer en su caso los reintegros que pro-

cediese. Contestados los reparos en el si-
 guiente mes de noviembre, la Diputacion,
 con fecha 27 de junio de 1873, acordó por
 unanimidad aprobar las referidas cuentas y
 que se acreditase el reintegro de 25 pesetas
 y 12 céntimos á que quedó reducido el im-
 porte de los reparos que anteriormente re-
 sultaban. Contra este último acuerdo ha in-
 terpuesto recursos de alzada el Ayunta-
 miento, fundado en que la Diputacion care-
 cia de facultades para entender ya en el
 asunto, por ser en su concepto ejecutivos
 los dos anteriormente adoptados.

La Seccion ya tiene expuesto en otras
 ocasiones que en su concepto nada com ete
 decir al Gobierno en materia de cuentas
 municipales y que á tenor de lo dispuesto
 en el art. 51 de la ley provincial solo pro-
 ce de el recurso de alzada en el caso de in-
 fraccion legal, por lo cual únicamente bajo
 es e último punto de vista habra de exami-
 nar la cuestion, sin descender al pormenor
 de las cuentas y de sus diferentes partidos
 censurados ó aprobados.

Es de extrañar que el Ayuntamiento no
 diese conocimiento de los reparos á los
 cuentadantes, pues de haberlo así verifica-
 do hubiera la Diputacion tenido á la vista
 las contestaciones de estos. Es cierto que
 despues la Corporacion provincial acordó
 remitir con tal objeto el pliego de reparos,
 señalando para su contestacion el término
 de 20 dias; pero no lo es mén s que en el
 expediente no consta que tal remision se ve-
 rificase, ni que tuviera por consiguiente
 aquella diligencia debida ejecucion. Infié-
 se ántes bien lo contrario de la instancia
 que D. Ignacio Gonzalez elevó á la Comision
 en 28 octubre quejando de que el expe-
 diente se hubiera sustanciado sin audiencia
 de los interesados y sin darles conocimiento
 de los reparos, por cuya razon no le fué
 posible contestarlos; y si esto es cierto, como
 así inducen á pr sumirlo en no haber en
 el expediente dato alguno que lo contrario
 pruebe, y si por esta causa la Diputacion
 accedió á la solicitud de Gonzales para que
 se le diera conocimiento de las cuentas, y
 abrió en su consecuencia el correspondiente
 juicio con asistencia de una comision repre-
 sentante del municipio, es evidente que no
 cabe hoy impugnar el acuerdo de 27 de ju-
 nio de 1873, dictado con todas las len-
 tidades y requisitos indispensables para el
 mayor esclarecimiento de los reparos, sub-
 sanando con todo ello faltas habidas en el
 primer procedimiento.

Comprendese desde luego lo inconve-
 niente que seria tener por definitivos, en
 materia de cuentas, acuerdos tomados sin
 audiencia de las personas interesadas, quan-
 do no se pruebe que no ficados oportunamente
 abandonaron su defensa; pues si los
 Concejales que les sucedieran en la admi-
 nistracion municipal por malicia ó descui-
 do dejasen de comunicar á dichos cuenta-
 dantes las providencias dictadas por la Co-
 mision provincial para mejor proveer, y es-
 ta resolviere de plano al cabo del plazo
 señalado á efecto, vendrian á quedar pr. va-
 dos despues de todo medio de defensa con-
 tra lo que la equidad y la justicia aconseja.

Es de tener en cuenta tambien que el fal-
 lo de 1.º de junio de 1872, cuy subsis-
 tencia solicita el Ayuntamiento, fué a op-
 tado por la comision provincial mientras
 que el de 27 de igual mes de 1873 lo ha
 sido por la Diputacion; y como qu era que
 segun el art. 68 de la ley provincial la Di-
 putacion puede modificar las de la comi-
 sion cuando por su naturaleza no causen
 estado, infiérese que la Corporacion pro-
 vincial obró dentro de sus facultades al en-
 tender en una cuenta para cuyo fallo no se
 haba tenido á la vista las pruebas que el
 interesado pudiera suministrar.

Fundada la Seccion en las consideracio-
 nes expuestas, es de parecer que proceda
 desestimar el recurso de alzada interpuesto
 por el Ayuntamiento de Boadilla de Rioero
 á que este expediente se refiere.»

Y conforme el Sr. Presidente de el Po-
 der Ejecutivo de la República con el prein-
 serto di tamen, se ha servido resolver co-
 mo en el mismo se propone.

De su orden lo digo á V. S. para su co-
 nocimiento y efectos consiguientes. Dios
 guarde á V. S. muchos años. Madrid 17
 de agosto de 1874 —Sagas a. —Sr. Gober-
 nador civil de la provincia de Palencia.

(Gaceta del 1.º de setiembre.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DECRETOS.

Accediendo á los deseos de D. Juan
 de Dios Espejo, que desempeña en
 comision una plaza de magistrado de
 la Audiencia de Barcelona,

Vengo en trasladarle, en igual con-
 cepto, á la que resulta vacante en la
 de Valencia por haber sido tambien
 trasladado D. Manuel del Alisal y
 Carnicero.

Dado en Madrid á veintidos de
 agosto de mil ochocientos setenta y
 cuatro.—Francisco Serrano.—El mi-
 nistro de Gracia y Justicia, Manuel
 Alonso Martinez.

Accediendo á los deseos de Don
 Manuel del Alisal y Carnicero, magis-
 trado de la Audiencia de Valencia,

Vengo en trasladarle á igual plaza
 de la de Barcelona, vacante por ha-
 ber sido tambien trasladado D. Juan
 de Dios Espejo y Merino.

Dado en Madrid á veintidos de
 agosto de mil ochocientos setenta y
 cuatro.—Francisco Serrano.—El mi-
 nistro de Gracia y Justicia, Manuel
 Alonso Martinez.

De conformidad á lo prescrito en
 el art. 140, en relacion con el nú-
 mero 2.º del 128 de la ley provisio-
 nal sobre organizacion del poder ju-
 dicial,

Vengo en promover á la plaza de
 presidente de Sala de la Audiencia de
 Cáceres, vacante por fallecimiento
 de D. Casimiro Grau y Figueras, á
 D. Juan Bohigas é Izquierdo, magis-
 trado de la de Valencia.

Dado en Madrid á primero de se-
 tiembre de mil ochocientos setenta
 y cuatro.—Francisco Serrano.—El
 ministro de Gracia y Justicia, Manuel
 Alonso Martinez.

Accediendo á los deseos de Don
 Faustino Diaz de Velasco, magistra-
 do de la Audiencia de Cáceres,

Vengo en trasladarle á igual plaza
 de la de Valencia, vacante por pro-
 mocion de D. Juan Bohigas é Izquier-
 do.

Dado en Madrid á primero de se-
 tiembre de mil ochocientos setenta
 y cuatro.—Francisco Serrano.—El
 ministro de Gracia y Justicia, Manuel
 Alonso Martinez.

(Gaceta del 4 de setiembre.)

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.